



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Arquitectura y Urbanismo

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°: La presente LICITACIÓN PRIVADA N° 001/2014 tiene por objeto:

Art. 2°: Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en el **Decreto Delegado N°1023/2001 y Decreto Reglamentario N°893/2012**; por duplicado, preferentemente escritas a máquina y en sobres, cajas o paquetes, cerrados, con la leyenda:

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO -UNNE – Av. LAS HERAS N° 727 – RESISTENCIA 3500 – CHACO – LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2014. EXPEDIENTE N° 31-2014-02490 APERTURA: DIA 29 MES Julio Año 2014 HORA:10.00
--

Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, donde se extenderá recibo de presentación de la misma. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.-

Art. 3°: La apertura de las ofertas se efectuará en **Dcción. Gestión Económico Financiera o donde se indicara**, el día y hora establecidos en el artículo anterior. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.-

Art. 4°: Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y las cotizaciones deberán establecer el precio unitario, cierto y el total incluido el Impuesto al Valor Agregado, en PESOS, expresado en número y letras, especificando el origen del producto cotizado, salvando raspaduras y enmiendas si hubiere.- y demás requisitos del Art. 70 DR N°893/2012

Art. 5°: Las ofertas deberán mantenerse por el término mínimo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días hábiles, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

Art. 6°: Los oferentes deberán presentar con su propuesta DECLARACIÓN JURADA en el formulario modelo que se adjunta o en hoja separada con los datos requeridos y aceptando la obligación de acreditar efectivamente los extremos exigidos en el Inciso 2 de la Reglamentación Vigente.

Art. 7°: La garantía de la oferta equivalente al CINCO (5%) por ciento del valor total de la oferta y en caso de cotizar con alternativas sobre el valor propuesto. La garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10 %) por ciento del valor total de la adjudicación. Las formas de constitución de las garantías son las establecidas en los Incisos a) al g) del Art. 101 del Decreto N°893/2012.

Art. 8°: Podrá exceptuarse de la obligación de presentar garantía en los siguientes casos según Art. 103 del Decreto N°893/2012 en los siguientes casos: **a)** adquisición de publicaciones periódicas - **b)** contrataciones de avisos publicitarios - **c)** cuando el monto de la garantía no fuese superior a CINCO (5) MÓDULOS– **d)** contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal – **e)** ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.- **f)** en las contrataciones directas encuadradas en cualquiera de los apartados del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/01 y modificaciones que se efectúen por el trámite simplificado regulado en el Art. 30 del DR N° 893/2012 – **g)** en las contrataciones directas encuadradas en los apartados 2,3,5,8,9 y 10 del Inciso d) del Art. 25 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones. **h)** cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones. **i)** cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de la jurisdicción o

entidad contratante, en caso de resolución de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

Art. 09: La comisión evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual se concluirá el procedimiento. El dictamen de evaluación de las ofertas se anunciará en el transparente de la Dirección Gestión Económico Financiera de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNNE, por el término de TRES (3) días, y se comunicará a los oferentes, utilizando alguno de los medios enumerados en el art. 56º del Decreto N°893/12 dentro de los DOS (2) días de emitido. A partir del día siguiente y en el plazo de CINCO (5) días de anunciada la Preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de la Evaluación, (Art. 93 DR N°893/12) durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.-

Art. 10º: La adjudicación será notificada al adjudicatario por nota, carta certificada con aviso de retorno, mediante Orden de Compra ó provisión ó cualquier otra forma documentada dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, la que una vez recibida deberá ser sellada por el organismo provincial ATP.-

Art.11º: El adjudicatario deberá constituir dentro de los CINCO (5) días de recibida la comunicación de adjudicación la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total adjudicado, en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 101 del Decreto N°893/12.

Art.12º: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados, nuevos y sin uso, dentro de los plazos estipulados, libre de gastos por fletes, acarreos, descarga, seguros, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Av. Las Heras N°727 – Resistencia – Chaco o en el lugar físico que ésta designe, estando a cargo del adjudicatario la responsabilidad emergente de cualquier riesgo o deterioro que pudieran sufrir los bienes durante su traslado.

Art.13º: La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter de provisorio y los recibidos ó remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art.114 del Decreto 893/2012, para la recepción definitiva se estará a lo establecido en el Art. 115 de la norma citada.-

Art.14º: El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNNE, dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recepcionada la mercadería de total conformidad. La Facultad de Arquitectura y Urbanismo – UNNE- realiza los pagos con cheques del Banco de la Nación Argentina, extendiéndolos Cruzados y/o No a la Orden. La misma es Agente de Retención de Impuestos Nacionales y Provinciales.

Art.15º: La presente LICITACIÓN PRIVADA se regirá por este Pliego de Condiciones Particulares, por las disposiciones del Decreto N° 1023/2001 y su Reglamento Decreto N°893/2012, por la Ley N°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y Decretos Reglamentarios.

Art.16º: La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, firmados y sellados por el responsable de la firma en todas sus hojas, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.-

Art. 17º: Los oferentes deberán presentar ante el organismo contratante como requisito obligatorio e incorporado a su oferta, **Para la provisión de Bienes:** Constancia de inscripción en Afip, Constancia inscripción en A.T.P. CHACO (ex DGR) y/o Convenio Multilateral.

Y al momento de ser preadjudicado, indefectiblemente fotocopia autenticada de:

Certificado fiscal para contratar con el Estado Nacional.- RG. N° 1814 y 135 - emitido por la AFIP- en vigencia. Constancia de Inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado Nacional "SIPRO".

Cuando se trate de provisión Servicios de Mano de Obra: Se agregarán a los requisitos solicitados dentro del presente artículo, fotocopia de última DDJJ vencida del Régimen de Empleadores, donde figuren declaradas las personas que ingresen a realizar trabajos en nombre de la empresa, su correspondiente pago y Nómina del personal emitida por ART con "Cláusula de no repetición" a favor de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo – UNNE- CUIT: 30-99900421-7.

Firma del proveedor o representante Legal